



H. Cámara de Diputados de la Nación

Expediente 1438-D-2013

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PREMIO NACIONAL “CIUDAD LIBRE DE RUIDO”

Artículo 1º.- Institúyase el Premio Nacional “Ciudad Libre de Ruido” que tiene por objeto promover la adopción de políticas públicas de carácter local dirigidas a combatir la contaminación sonora.

Artículo 2º.- Anualmente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación distinguirá con el Premio Nacional a una ciudad que haya logrado reducir sus niveles de contaminación sonora por debajo de los límites aceptables.

A tal efecto, determinará cuáles son esos límites conforme los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dispondrá mecanismos para verificar el respeto de los mismos por parte de los distintos centros urbanos del país.

Artículo 3º.- El Premio Nacional consistirá en el otorgamiento de una mención y una suma de dinero fijada y actualizada por la reglamentación, a favor de la ciudad galardonada, que deberá invertirla en acciones de protección ambiental.

Artículo 4º.- La entrega del Premio Nacional se realizará el 12 de abril y será difundida en tres diarios de tirada nacional y a través de pauta publicitaria oficial que se contrate en los servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 5º.- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable deberá realizar campañas de difusión de los alcances del Premio Nacional que informen a la ciudadanía sobre las consecuencias de la contaminación sonora y las medidas para prevenirla.

Artículo 6º.- Comuníquese.

Roy Cortina
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La contaminación sonora puede ser definida como el exceso en el ambiente, de ruido o sonido no deseado, que se origina en causas tan diversas como el motor, las bocinas y los caños de escapes de las motocicletas y los vehículos particulares, el transporte público de pasajeros, el tráfico aéreo, las obras en construcción, los lugares de entretenimiento y diversión, los arreglos en la vía pública y el funcionamiento de maquinarias y artefactos eléctricos.

Aunque por lo general se le suele dar una trascendencia menor que a otras formas de contaminación, se trata de un flagelo que afecta a las millones de personas que viven en las ciudades de nuestro país y del mundo, impactando negativamente en su calidad de vida, los términos de sus relaciones sociales y sus posibilidades de descanso.

Pero, además, se traduce en dolencias físicas concretas como la hipoacusia, la sordera y otros daños en el sistema auditivo de carácter irreversible, trastornos en el sueño, problemas cardiovasculares, gastrointestinales e hipertensión, aumento del estrés y depresión.

En este sentido, hace falta destacar que - ya en 1972 - el ruido fue declarado agente contaminante por el Congreso Mundial del Medio Ambiente celebrado en la ciudad de Estocolmo.

Según datos recientes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece los límites de tolerancia recomendados de presión acústica en 55 y 45 decibelios (dB), según sean diurnos o nocturnos.

No obstante, diferentes estudios demuestran que muchos centros urbanos de la Argentina los superan y sus habitantes se ven expuestos a tolerar niveles de ruido que los exceden considerablemente.

Esto ocurre aunque se encuentran vigentes normas locales referidas a la contaminación sonora que - aunque, en algunos casos, establecen límites más altos que la OMS - prevén mecanismos de prevención y control.

Es el caso de la Ley 1.540 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.630 de la Provincia de La Pampa, la Ordenanza 46.542 de Rosario, la Ordenanza 11.761 de La Plata, la Ordenanza 13.032 de Bahía Blanca, la Ordenanza 8.167 de Córdoba y la Ordenanza 7.061 de Paraná.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional carece de poder de policía en esta materia y que - hasta la fecha - no ha desarrollado acciones puntuales dirigidas a prevenir y reducir las emisiones de ruido, nos pareció oportuno impulsar la creación de un instrumento concreto para que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se involucre activamente en el abordaje de esta problemática y promueva la adopción de políticas públicas que tengan por objeto combatir la contaminación sonora.

Por eso, proponemos la creación del Premio Nacional "Ciudad Libre de Ruido", otorgado a un centro urbano que haya logrado reducir sus niveles de



H. Cámara de Diputados de la Nación

contaminación sonora por debajo de los límites aceptables que fije dicha Secretaría, conforme los parámetros de la OMS.

Ese Premio Nacional consistirá en la entrega de una mención y de una suma en dinero que el distrito galardonado deberá destinar a políticas de cuidado del ambiente. Será ampliamente difundido y se entregará el 12 de abril de cada año, en el marco de las actividades que se organicen con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la Contaminación Acústica.

Con el mismo objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre los efectos nocivos de este mal urbano y la necesidad de atacarlo, instamos a la misma Secretaría a que realice campañas nacionales de difusión.

Por todas las razones expuestas y en el convencimiento que el presente proyecto se enmarca en el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional que garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y obliga a las autoridades a proveer lo necesario a la información y educación ambientales, es que solicitamos su debate y aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Roy Cortina
Diputado de la Nación